

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**No. IA-930051916-E10-2023**

**OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL**

**NO. IA-930051916-E10-2023**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DERIVA DEL PROYECTO, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM). RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**El Instituto Veracruzano de las Mujeres** a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26, 26 Bis, 28, 29, 34, 35, 42, 43, 46, 47 entre otros relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39, 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y a la Normativa aplicable del propio Instituto; y de conformidad con el **"Acuerdo por el que se habilitan Días Inhábiles del periodo vacacional de verano 2023 del Instituto Veracruzano de las Mujeres"** Núm. Ext 276, del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el día miércoles 12 de julio del año 2023, mediante el cual se habilitan días inhábiles del período vacacional de verano 2023, comprendidas en las fechas del 17 de julio al 04 de agosto del año 2023, a efecto de continuar la ejecución de todas las acciones comprometidas en los Proyectos Federales de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación emitidas por el Instituto Nacional De Las Mujeres: del Programa Para el Adelanto, Bienestar e igualdad de las mujeres (**PROABIM**); el Fondo Para el Bienestar y el Avance De Las Mujeres (**FOBAM**); de la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (**CONAVIM**); Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios; el Programa de Apoyo a las Instancias De Mujeres en las Entidades Federativas (**PAIMEF**) y el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia De Género, sus hijas e hijos (**PAREM**) todos del ejercicio fiscal 2023; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional, en su modalidad presencial No. IA-930051916-E10-2023**, relativo a la contratación del Servicio de Consultoría para llevar a cabo la meta denominada **Meta 3089. MT AT-13-23 Fortalecer la política de igualdad en las entidad federativa, que deriva del proyecto, "Desarrollando Acciones Encaminadas A Trabajar Por La Igualdad De Género Y Derechos Humanos; Contribuyendo Al Avance Y Bienestar De Las Mujeres Veracruzanos, 2023"**, en el marco del Programa Para El Adelanto, Bienestar E Igualdad De Las Mujeres (**PROABIM**), recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el cuarto piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**, y Teléfono (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1210 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

- Convenio de Colaboración, en el marco Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023, con el Objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar." mediante la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollando acciones encaminadas a trabajar por la igualdad de género y derechos humanos; contribuyendo al avance y bienestar de las mujeres veracruzanas, 2023".

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-0260/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/001349CG/2023 de 28 de abril del 2023**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

## CALENDARIO DE EVENTOS

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA PROGRAMADA	LUGAR
<b>Publicación de la Invitación</b>	<b>18 DE JULIO DEL 2023</b>	Plataforma CompraNet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Aclaraciones a la convocatoria	<b>09:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, 19,20,21, 24 y 25 DE JULIO DE 2023</b>	A través de los correos electrónicos <a href="mailto:recursos.materiales.ivm@gmail.com">recursos.materiales.ivm@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:admvo.ivm@hotmail.com">admvo.ivm@hotmail.com</a> o de manera presencial en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Acto de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	<b>10:00 A.M. 26 DE JULIO DE 2023</b>	Sala de Juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Notificación de Fallo	<b>11:00 A.M. 03 DE AGOSTO DE 2023</b>	Por escrito a los participantes, correo electrónico y página oficial del Instituto a las personas participantes.
Suscripción de contrato	<b>9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS 11 DE AGOSTO DE 2023</b>	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Entrega de la Garantía	<b>DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO</b>	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **un sobre cerrado**, de manera presencial, por lo menos media hora antes de la junta de apertura de proposiciones técnicas, legales y económicas.

**Los actos de las juntas de:** Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de no participar en este procedimiento, **deberá hacerlo de conocimiento por escrito**, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

## **CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION**

**PRIMERA.** - El objeto del presente proceso de contratación **IA-930051916-E10-2023** por la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la contratación de la acción denominada: **Meta 3089. MT AT-13-23 Fortalecer la política de igualdad en las entidad federativa**, que deriva del proyecto, "Desarrollando Acciones Encaminadas A Trabajar Por La Igualdad De Género Y Derechos Humanos; Contribuyendo Al Avance Y Bienestar De Las Mujeres Veracruzanos, 2023", En el marco del Programa Para El Adelanto, Bienestar E Igualdad De Las Mujeres (PROABIM)., recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

**Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.**

**SEGUNDA.** - Que las Dependencias y Entidades, en apego a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz las Dependencias y Entidades por medio de sus Unidades Administrativas o Equivalentes, previo a la publicación de la convocatoria en los medios electrónicos que tengan establecidos, deberán contar con la opinión y revisión de las bases, por el Órgano Interno de Control de su adscripción y por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, respectivamente; conforme a la modalidad que en cada caso establece la Ley de Adquisiciones (licitación pública, simplificada).



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**TERCERA.** - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en la PARTIDA ÚNICA del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

**CUARTA.** - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**QUINTA.** - La persona licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia, así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

**SEXTA.** - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

**SEPTIMA.** - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los XML al correo: recursos.materiales.ivm@gmail.com previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**OCTAVA.** - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**NOVENA.** - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## CAPÍTULO II

### DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DECIMA.** – El Procedimiento general de la presente convocaría estará a cargo de la comisión integrada por representantes del Departamento Administrativo; Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; Oficina de Recursos Financieros; Oficina de Asuntos Jurídicos y oficina de Recursos Financieros y un representante del área usuaria o requirente del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx) para cualquier duda o aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 817 0789 ext. 1210 y/o al correo [recursos.materiales.ivm@gmail.com](mailto:recursos.materiales.ivm@gmail.com).

**DECIMA PRIMERA.** - La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las bases contenidas en la presente invitación y las leyes que sean relativas al presente concurso y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos. Será presidida por la jefa del Departamento Administrativo del Instituto.

## CAPITULO III

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DECIMA SEGUNDA.** - En el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional, presencial, solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA TERCERA.** - No podrán participar las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.**



## CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DECIMA CUARTA.** - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Entrega de Invitación y Bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y
- c). Acto de Fallo

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda**, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

## CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

**DECIMA SEXTA.** - Para efectos de informar y transparentar el presente procedimiento de contratación, la publicación y consulta de la invitación y Bases de participación, estará en disposición a partir del día 17 de julio de 2023, a través de los siguientes medios:

A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres **[www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)** y en la página de **COMPRANET [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx)**, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario **de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.**

**DÉCIMA SEPTIMA.** - Las personas participantes, podrán formular solicitudes de aclaraciones, mismas, que deberán ser remitidas vía correo electrónico a las direcciones **[recursos.materiales.ivm@gmail.com](mailto:recursos.materiales.ivm@gmail.com)** y **[admvo.ivm@hotmail.com](mailto:admvo.ivm@hotmail.com)** o bien, entregarlas personalmente el Departamento Administrativo, ubicada en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

La convocante únicamente dará respuesta a las solicitudes recibidas, a más tardar a las 18:00 horas del día 25 de julio de 2023. Las respuestas se darán a conocer a



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

todos los proveedores invitados, por la misma vía en que sean recibidas.

**En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.**

## **CAPÍTULO VI** **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.** - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas, legales y económicas**, mismas que, contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

**I.- Impresas en papel membretado de la persona física o moral participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras.

**II.** Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.

**III.- Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.**

**IV.-** Los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, **deberán ser foliados de manera secuencial en cada una de sus hojas**, debiendo enumerar de **manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de documentos que entregue el participante.

**V.-** Todas las proposiciones **técnicas y económicas** (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregadas en una USB** de manera escaneada y ordenada de acuerdo a los puntos a valorar en la presente licitación, además, deben **ser firmadas de manera autógrafa**, por quien **legalmente tenga facultad** para asumir las obligaciones que este proceso de Invitación Cuando Menos Tres Personas se generen, debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**VI.-** Los documentos que elabore el participante deberán ser **en original, específicamente para la presente licitación.**

**VII.- Las proposiciones deberá incluir lo siguiente:**

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA:**

- a) Una sola proposición por la PARTIDA ÚNICA en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) **Señalar de manera clara y precisa:** la descripción, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en los "Términos de Referencia" de las Presentes Bases de**





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida** (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

**Además, acompañando a los "Términos de Referencia", deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00).**

**b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):**

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**  
La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- **Conocimientos sobre la materia.**  
La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**  
La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

**b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):**

- **Experiencia del licitante:**  
La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad de la o el licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos

Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

**b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):**

- **Metodología de trabajo propuesta:**

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

**REQUISITOS LEGALES**

a) **ANEXO N°. 1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

b) **ANEXO N°. 2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

- c) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.
- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) **ANEXO N.º. 3 PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "**bajo protesta de decir verdad**", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N.º. 4 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N.º. 5 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

de descalificación).

- j) **ANEXO N.º. 6 CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de 45 días contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- l) **RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o USB con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) **ANEXO N.º. 7 POLIZA DE FIANZA.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde el licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de resultar ganador, expedir fianza en los términos señalados en el ANEXO No. 7.
- n) **ANEXO N.º. 8. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 8. En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito.
- o) **ANEXO N.º. 9 RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- p) **ANEXO N.º. 10 TERMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.

## REQUISITOS FISCALES

- a) Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b) Los participantes deberán presentar fotocopia en Sentido Positivo, de la **"Constancia de Cumplimientos de Obligaciones Fiscales" respecto a impuestos estatales**, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, (el carácter de este documento es opcional y la omisión del mismo no será motivo de descalificación) y de la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respecto a impuestos federales**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida. En el caso de no presentar la constancia, deberá presentar **Escrito bajo protesta de decir verdad**, que será presentada una vez que resulte adjudicada la persona física/moral, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación):

- a) **ANEXO N° 11 OFERTA ECONOMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en USB en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N° 12 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades, además de señalar, el titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de la sucursal, dirección, número de cuenta y clave bancaria estabilizada (CLABE) para transferencias bancarias de 18 dígitos.
- c) **ANEXO N° 13 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

**VI.-** Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

**VII.-** Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

## **CAPITULO VII** **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA NOVENA.** - El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **18 de julio**, a las **10:00 A.M.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada, en tal virtud, será responsabilidad de los proveedores interesados en participar, implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 14**) y se hará constar en el acta correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La o el servidor público que preside el acto de



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un representante de las y los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cuantitativo, asimismo, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente, y se señala lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

## **CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

	<b>Puntos asignados</b>
<b>b.1.- Capacidad del licitante</b>	<b>40.00</b>
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	<b>20.00</b>
Conocimientos sobre la materia.	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 hoja curricular	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
<b>b.2.- Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>20.00</b>
Experiencia del licitante:	<b>5.00</b>
Especialidad del licitante:	<b>15.00</b>
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
<b>b.3.- Metodología de trabajo propuesta</b>	<b>20.00</b>
<b>Total de la proposición técnica</b>	<b>80.00</b>

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPi.$$

Dónde:

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb**=Monto de la propuesta económica más baja, y



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**MPI**=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

**T = 80**

**E = 20**

Dónde:

**T + E = 100**

**VIGÉSIMA SEXTA.** - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 36 bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.





## CAPITULO IX DEL FALLO

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **03 de agosto de 2023 a las 11:00 A.M hrs**, en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO X DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA NOVENA.** - Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.**

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## CAPITULO XI

### DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

**TRIGÉSIMA.** - Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para la PARTIDA ÚNICA en concurso, la Comisión de Licitación adjudicará el contrato en términos de lo que establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su defecto, mediante sorteo por insaculación, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual, se invitará a los licitantes y un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

El Acta de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones de cada licitante, las descalificaciones que en su caso se efectúen, así como el señalamiento de que empresa es la adjudicada y la indicación de fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantía.

## CAPITULO XII

### SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** – Que, de acuerdo al artículo 31 segundo párrafo del *Acuerdo que Modifica los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz*, una vez desahogado y previo a la suscripción del contrato, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto solicitará invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, el presente procedimiento administrativo y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, de las **09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs del día 02 de agosto del 2023** ante la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.** - El contrato lo firmará la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo N° 15**; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA TERCERA.**- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad del servicio, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de servicio sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

**TRIGÈSIMA CUARTA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez) sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, conforme a la redacción siguiente:

**Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral que participa en el procedimiento), hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra en pesos 00/100 M.N.), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato N° (número de contrato) de fecha (fecha del contrato), celebrado con el **Instituto Veracruzano de las Mujeres**, cuyo objeto es la contratación de servicios de consultoría para desarrollar la acción:

**META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA.**

Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, de servicio en materia del contrato durante 12 (**doce**) meses contados a partir de la recepción total del bien o servicio a entera satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres**. La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los **artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** con exclusión de cualquier otra, conforme al **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013**. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año a partir de la fecha de recepción formal del servicio por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

de la Llave para hacer efectiva esta garantía. - **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" fin del texto.** -----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

#### **CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**TRIGÈSIMA QUINTA.** - Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

#### **CAPITULO XV DECLARACION DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

**TRIGÈSIMA SEXTA.** - La entidad convocante podrá declarar desierta el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos;
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas.

**TRIGÈSIMA SEPTIMA.** - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la citada ley. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

### **CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

**TRIGÈSIMA OCTAVA.**- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

### **CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES**

**TRIGÈSIMA NOVENA.** - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante la instancia de inconformidad, la cual se interpondrá en las oficinas de la secretaria de la Función Pública o a través de Compranet, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES**

**CUADRAGÈSIMA.** - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

2 I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega del Servicio de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.** - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES**

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.** - La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)., a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarnos por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso del edificio con domicilio en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1210, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

**ATENTAMENTE**  
**Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2023**

  
**C.P. BLANCA ESTELA RENDON HERNANDEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

# ANEXOS





## ANEXO TÉCNICO

**BASES DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, NO. IA-930051916-E10-2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DERIVA DEL PROYECTO, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023".**

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios profesionales de una persona física o persona moral, para el desarrollo de la Acción denominada: **Meta 3089 MT AT-13-23 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa.** Que se realiza dentro del Proyecto *"Desarrollando acciones encaminadas a trabajar por la igualdad de género y derechos humanos; contribuyendo al avance y bienestar de las mujeres veracruzanas, 2023"*, en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).

Que conforme al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), para el ejercicio fiscal 2023, los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos, entrega de documento meta el cual consiste en el Informe Final de Actividades y/o Productos elaborados, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento"; y que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PROABIM.

#### I) ANTECEDENTES

Teniendo el objetivo de fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a través del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante las diversas Convenciones y tratados Internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como son, la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 el que se asigna al INMUJERES la operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), con la finalidad de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM). De modo, que éstas accedan a subsidios y herramientas que las fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El **Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)**, ha participado en las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en ejercicios anteriores y ahora en el presente ejercicio fiscal 2023 del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) y a través de sus proyectos aprobados, ha instrumentado diversas acciones para impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través de proyectos para el avance y bienestar en el ámbito rural y comunitario; fomentar el respeto de los derechos humanos de las mujeres jóvenes y adolescentes en el medio rural y agrario; establecer y promover un ambiente de cordialidad y respeto de las mujeres en los servicios de transporte público local; capacitar y desarrollar habilidades de las mujeres para mejorar su participación en el mercado laboral y empoderarlas económicamente; empoderar a las mujeres mediante el conocimiento y educación en el nivel básico y medio superior; y desarrollar las habilidades de las titulares de las unidades de género en la administración pública estatal, en aspecto de gestión y políticas públicas.

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y por agravio comparado, que fueron emitidas para nuestra Entidad Federativa, al tornarse prioritario el fortalecimiento de políticas públicas y de acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Instituto Veracruzano de las Mujeres, se da a la tarea de implementar acciones para consolidar los servicios de atención a mujeres y niñas en situación de violencia, buscando garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

En este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres en la administración pública estatal, a través del Proyecto **"Desarrollando acciones encaminadas a trabajar por la igualdad de género y derechos humanos; contribuyendo al avance y bienestar de las mujeres veracruzanas, 2023"** que contempla propuestas de armonización, elaboración de Protocolos y Manuales, capacitación a funcionariado, elaboración de rutas de acción, siendo muy importante que el funcionariado estatal y municipal cuente con herramientas de apoyo para incorporar la perspectiva de género en su quehacer y en la atención a las mujeres.

Para ello se han trazado **10 metas estratégicas**, que permiten dar cumplimiento a la Política Nacional en materia de igualdad de género, a los compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), así como al eje transversal Cultura de Paz y Derechos Humanos, del Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024

Así también, el Eje General A, Derechos Humanos, del Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024, concentra las políticas y programas implementados por la Secretaría de Gobierno y otras secretarías, incluyendo al Instituto Veracruzano de las Mujeres, todo a través de su programa sectorial, siendo el común denominador el cumplimiento de políticas públicas con enfoque de Cultura de Paz, Derechos Humanos y Perspectiva de Género, lo anterior, sin dejar de considerar las responsabilidades de promoción y protección que la sociedad veracruzana en su conjunto entiende como el disfrute pleno de las libertades fundamentales y no como simples aspiraciones que pudieran ser o no otorgadas a gusto del gobernante en turno.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló el desarrollo de la meta 3089 MT AT-13-23 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa.

Esta acción o meta responde a la necesidad de seguir contribuyendo al avance de las mujeres, transitando de la igualdad formal establecida en la



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ley, a la igualdad sustantiva, es decir, adoptar medidas que mitiguen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, a fin de otorgar las mismas oportunidades para el disfrute de sus derechos; y esta meta en específico, contribuye en materia de movilidad, pues, como es de amplio conocimiento, las mujeres tienen más responsabilidades en el cuidado de sus hijos, y realizan más trabajo no remunerado en casa que sus parejas masculinas. Como lo revela un estudio que realizó el Banco Interamericano de Desarrollo<sup>1</sup>, ellas también caminan más y usan menos el automóvil para desplazarse por la ciudad. Además, gastan una mayor parte de sus ingresos en desplazamientos hasta posibles puestos de trabajo, al tiempo que se enfrentan a mayores amenazas de seguridad en el transporte público. Es decir, varones y mujeres se desplazan y viven de manera distinta el espacio urbano, lo que refleja las brechas en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre los géneros y la doble carga laboral que enfrentan las mujeres con hijos. Por ejemplo, las mujeres realizan más viajes por día que los varones, y esta brecha tiende a aumentar con las responsabilidades del cuidado de los hijos. Según el estudio anteriormente mencionado<sup>2</sup>, más de la mitad de los viajes realizados por varones son para realizar actividades laborales, mientras que para las mujeres este porcentaje desciende a 31%, casi equivalente a la proporción de viajes por motivos de cuidados (29%).

Ahora bien, con la finalidad de generar conciencia, evidencia y buenas prácticas para prevenir el acoso sexual y otras formas de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en los espacios públicos alrededor del mundo, ONU Mujeres lanzó, en 2010, el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, mejor conocido como "Programa Ciudades Seguras", una iniciativa emblemática que ha congregado a socios globales y locales para transformar espacios públicos en beneficio de las mujeres y las niñas en alrededor de 50 ciudades hasta la fecha; en México, ONU Mujeres implementa el Programa Ciudades Seguras por medio de alianzas estratégicas con gobiernos locales. Desde 2015, cinco ciudades se han sumado a esta iniciativa: la Ciudad de México, Guadalajara, cinco municipios del área metropolitana de Monterrey,<sup>3</sup> Puebla y Torreón; Coahuila se sumó en 2019. Dada la importancia de garantizar recursos para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual en los espacios públicos, el Programa Ciudades Seguras, además de promover la generación de datos y evidencia, fortalecer los marcos normativos y transformar las normas sociales, pone énfasis en la necesidad de hacer una mayor inversión para la seguridad de las mujeres y las niñas. De esta manera, el Programa Ciudades Seguras en México busca abonar al trabajo acumulado de ONU Mujeres y el

<sup>1</sup> <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/mujeres-y-movilidad-urbana-una-agenda-pendiente/>

<sup>2</sup> <https://publications.iadb.org/es/cerrando-brechas-de-genero-en-el-cono-sur-un-potencial-de-crecimiento-desaprovechado-resumen>



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

INMUJERES en materia de política pública local con perspectiva de género para la igualdad y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.<sup>3</sup>

Es así como la implementación del Programa Ciudades Seguras ha permitido identificar recomendaciones generales para fortalecer los marcos normativos estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y territorial, la movilidad urbana, el transporte y vialidad, y con ello prevenir, atender y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia sexual, que se ejerce en el espacio público, la movilidad y el transporte de las ciudades.

- Contar con un marco normativo armonizado y adecuado para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y sin violencia sexual, y que se haga explícito el derecho al tránsito seguro y libre de violencia.
- Garantizar y promover la participación de las mujeres en la planeación urbana y evitar sesgos de género, de manera que se tengan en cuenta los factores físicos y subjetivos que contribuyen a generar una percepción de inseguridad en los espacios públicos.
- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque interseccional en los procesos de diseño y planeación de la movilidad de las personas y que la seguridad forme parte sustantiva de los ejes de planeación y diseño urbano y de movilidad.
- Regular adecuadamente los actos de violencia sexual en el transporte público con base en lo establecido en los diferentes instrumentos internacionales y nacionales en la materia.
- Establecer en la normativa presupuestal municipal la obligación de que el presupuesto se haga con enfoque de género.

La Plataforma México Rumbo a la Igualdad<sup>4</sup> ofrece una metodología, con criterios mínimos a considerar, para identificar las áreas de mejora e impulsar las reformas legales y normativas necesarias para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública estatal incluyendo en las esferas de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como la movilidad y el transporte.

## II) JUSTIFICACIÓN

"Las mujeres tienen peor acceso al trabajo que los hombres debido a mayores costos de viaje y distancias más largas"; es un hallazgo realizado

<sup>3</sup> Tomado del Documento: Elementos para el fortalecimiento de la política pública local con perspectiva de género a partir de la experiencia del programa ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas en México. ONU Mujeres e INMUJERES.

<sup>4</sup> <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/>



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

en un estudio realizado por el BID en países de Latinoamérica en el año 2022, en este se muestra que los patrones de movilidad pueden restringir el acceso de las mujeres al trabajo. Además, las mujeres tienen peor acceso al trabajo que los hombres debido a los mayores costos de viaje y las distancias más largas. Este patrón es particularmente destacado en el quintil más bajo de ingresos.

De acuerdo con datos del INMUJERES, 98% de las mujeres han sido víctimas de acoso y violencia sexual en el transporte público por lo que es necesario la creación de estrategias conjuntas para erradicarlo; en México las mujeres realizan 10 millones de desplazamientos diariamente, de los cuales 74% se efectúan en transporte público, donde 9 de cada 10 mujeres han sufrido actos de violencia como agresiones verbales, persecución, acoso sexual, entre otros.

Son las mujeres las que continúan cargando de manera gratuita el trabajo de cuidados y doméstico, que incluye tareas de limpieza, cocina, compras y gestiones del hogar, tareas de cuidado de niños y niñas, acompañamiento a servicios de salud, cuidado de personas adultas mayores y otras personas dependientes. Continúan siendo las principales cuidadoras y dedicando el casi doble de tiempo al trabajo doméstico que los varones. En consecuencia, tienen una movilidad más compleja y diversa porque hacen más desplazamientos al día que los hombres debido a su doble y triple jornada de trabajo remunerado, trabajo doméstico y de gestión del hogar y las relaciones afectivas y comunitarias. Sus desplazamientos son poligonales y se producen por mayor número de motivos, encadenando diferentes actividades y trayectos. A su vez, las mujeres recorren menos distancia en cada viaje y optimizan el tiempo de sus recorridos, haciendo viajes más cortos y próximos. Pero al final del día, recorren más kilómetros por la cantidad de actividades que entrelazan debido a su doble y triple jornada, e invierten más tiempo en los viajes por la falta de mejores conexiones intermodales vinculadas a la movilidad activa sostenible.

En materia de marco normativo, la Convención Belem do Pará establece - como derecho protegido- que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito privado como público. Que tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos; entre ellos el derecho a la libertad y a la seguridad personal. Por ello establece que los Estados Parte, adopten todas las medidas necesarias, así como las políticas públicas para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, así como a actuar con la debida diligencia. Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing (1995) estableció que la violencia contra la mujer viola y menoscaba e impide el disfrute de sus derechos humanos y las libertades fundamentales. Reconoció la Violencia



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sexual en el nivel de la comunidad incluidas las violaciones y los abusos sexuales. La Plataforma de Acción, hace referencia al miedo de las mujeres a la violencia y lo señaló como un obstáculo constante para la Movilidad de la Mujer que limita su acceso a las actividades y recursos básicos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estrategia encabezada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), son una oportunidad para que países y sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. La agenda cuenta con 17 objetivos, de los cuales el 5 se enfoca en lograr la igualdad entre los géneros.

En el contexto nacional, se cuenta con la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) así también con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016; reforma 2020), reconoce el derecho de todas las personas sin distinción por motivos de sexo, raza, etnia, limitación física y orientación sexual a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Desde una visión integral, la ley incorpora elementos como el derecho a la ciudad, la accesibilidad universal, la movilidad urbana, la sustentabilidad ambiental, la transparencia y participación democrática, así como la equidad e inclusión, promoviendo la perspectiva de género, como principios de política pública para el desarrollo de las ciudades y la gestión del territorio. De manera particular, la ley propicia la integración de mecanismos con perspectiva de género que permitan la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de gestión y planeación del territorio en todos los niveles.

En lo relativo a la normatividad del Estado de Veracruz, la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) en sus atribuciones señaladas en la misma, dentro del artículo 8, menciona lo relacionado al tema en las fracciones:

- II Diseñar políticas públicas transversales con perspectiva de género en coordinación con las diferentes instancias de la administración pública estatal.
- IX Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para combatir y erradicar todas las formas de discriminación de las mujeres, en los diferentes ámbitos de vida familiar, social, económica, política y cultural.
- XI Promover ante las diversas entidades e instituciones del sector público y privado, acciones de combate a la pobreza y contra la exclusión de mujeres, especialmente las del medio rural e indígena, así como con capacidades diferentes, de la tercera edad, con VIH y otros sectores vulnerables.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVIII Conectar y formalizar acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales y en su caso en los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendentes a propiciar la igualdad de oportunidades en la no discriminación contra las mujeres.

EL reglamento derivado de la misma Ley, reitera en el artículo 25 fracción;

VII Desarrollar acciones de vinculación, capacitación y de organización de mujeres que faciliten su acceso a las oportunidades de empleo, desarrollo económico y salud.

De esta forma, y observando cómo se estructura Administración Pública en el Estado de Veracruz, la cual se divide en Organismos Centralizados y Paraestatal; en donde cada una de las Secretarías de Estado, así como los organismos descentralizados cuentan con una unidad de Género; así como contar con un Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual conforme a su Ley orgánica debe sesionar cada trimestre, y se conforma por los siguientes organismos públicos: Titular del Ejecutivo del Estado, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca; Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario; Titular de la Secretaría de Educación; Titular de la Procuraduría General de Justicia; Titular de la Secretaría de Salud; Titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad; Presidencias de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y de Equidad, Género y Familia del Congreso del Estado; Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres; Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Tres representantes de organizaciones civiles especializadas en la defensa y promoción de los derechos humanos; y Dos representantes del ámbito académico, con participación destacada en el tema, que serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta de la Universidad Veracruzana.

Al ser la titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, quien funge como secretaria técnica del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es de gran oportunidad apoyar a las titulares de las unidades de género con la gestión y política pública y perspectiva de género, para lo cual llevara a cabo un diplomado para dichas titulares, realizar la propuesta de establecer un Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como la realización sesiones del Sistema Estatal.

### III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

#### General

Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales del funcionariado público en el ámbito



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

local, mediante procesos formativos que los doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres.

#### Objetivos Específicos

- Brindar conocimiento a las titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, a través de un Diplomado en Política pública y perspectiva de género.
- Realizar dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Elaborar el Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

#### IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Diseñar y elaborar diplomados, cursos de capacitación, dirigidos titulares y personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública del Estado de Veracruz, para lo cual se deberán de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Diplomado en Política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género.
- Realizar dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Elaborar el Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Estos, serán implementados en los siguientes municipios: Xalapa y Veracruz Puerto.

El desarrollo de esta meta tiene la finalidad de lograr contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales del funcionariado público en el estado de Veracruz, mediante procesos formativos que los doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres, por lo cual, se busca contar con la participación de diversos actores estratégicos como:

- a) Secretaría de Gobierno,
- b) Sistema Estatal para Prevenir, atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,
- c) Instituto Veracruzano de las Mujeres; e

Los consultores para realización de dichas actividades deberán:

1. Analizar los Términos de Referencia, así como los criterios para la ejecución de las metas tipo propuestos por el INMUJERES para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2. Lectura del documento en versión PDF titulado "*Criterios para el diseño y elaboración de documento meta y medios de verificación, en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)*", *Ley General de Prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Ley Federal del Trabajo*.
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregara la *carpeta de formatos 2023*, la cual contiene:
  - Aviso de Privacidad 2023
  - Directorio Federal 2023
  - Plan metodológico 2023
  - Carta descriptiva 2023
  - Registro de asistencia 2023
  - Minuta 2023
  - Carpeta metodológica
  - Informe final 2023
  - Memoria fotográfica
  - Encuesta de satisfacción 2023
  - Pleca PROABIM 2023 SUPERIOR
  - Pleca PROABIM 2023 INFERIOR

Coordinarse con la persona enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación entre el IVM y la persona contratada el correo electrónico (proabim.ivm@gmail.com) y los teléfonos 01 (228) 817 1009 y 8170789 Ext. (1405). En horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a las 18:00 hrs.

4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan Metodológico, (Anexo 5) para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la carpeta de formatos 2023. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del PROABIM 2023)
3. Introducción
  - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

4. Antecedentes
  - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
  - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos
7. Población beneficiaria
  - Perfiles deseables de las y los participantes.
8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
  - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
9. Cobertura geográfica Poza Rica, Veracruz puerto, Xalapa, Córdoba y Coatzacoalcos.
10. Marco referencial
  - Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.
11. Metodología
  - Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
  - Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
  - En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
  - Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).
12. Productos esperados contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento meta comprometido en el proyecto validado "Informe de resultados que incluye: proyecto comunitario, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento". Para su elaboración se deberá atender lo señalado en el documento de "Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación".
13. Cronograma de trabajo
  - Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.
14. Procedimientos de evaluación
  - Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.
15. Resultados a obtener
  - Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
  - Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.
16. Mecanismos de seguimiento y monitoreo



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.

## 17. Bibliografía/Fuentes

## 18. Anexos

- En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
    - Cartas descriptivas de las sesiones (**Anexo 2**).
    - Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
    - Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
  - En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
  - Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
  - De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.
5. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
  6. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (curso, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia (Anexo 3), en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (cursos, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.
  7. Observar los requerimientos de documentación correspondiente a los criterios para el diseño y elaboración de documentos meta y medios de verificación propuestos por INMUJERES.
  8. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).
  9. Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/el enlace del IVM, para su sistematización. (Anexo



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

11).

10. Registrar en el formato de memoria fotográfica (Anexo 1), todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
- Identificar cada fotografía de acuerdo al tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
- Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
- Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.

11. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.

12. Entregar informe de resultados correspondientes, basándose en los criterios para el diseño y medios de verificación propuestos por INMUJERES.

13. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el Informe final de resultados que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (CD o DVD rotulado) a la responsable del enlace institucional.

14. Elaborar y entregar el documento meta "Informe del fortalecimiento de capacidades, basándose en los criterios para el diseño y medios de verificación propuestos por INMUJERES, en versión editable, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el master.

15. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.

16. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PROABIM 2023. incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.

17. Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.

18. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2023).
- Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
- No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.
- La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
- Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
- Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en un disco compacto con portada que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.

19. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:

- Carteles de promoción.
- Constancias de participación o asistencia.
- Lona y estructura de "araña" referente a la meta.

20. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.

21. Es obligación de la persona contratada organizar y proporcionar o gestionar el lugar en el cual se llevarán a cabo las actividades a realizar en la presente meta.

22. Tomando en consideración de la actual situación de contingencia sanitaria, la persona contratada, deberá de tomar en consideración las medidas de seguridad e higiene propuestas por el municipio, gobierno del estado y organismos gubernamentales a nivel federal, para lo cual podrán realizarse las



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

actividades bajo la modalidad presencial, virtual o mixta, debiendo proporcionar y tomar en consideración todas medidas sanitarias pertinentes para evitar contagios de COVID-19, por lo que será necesario que los lugares donde se lleven a cabo reuniones de manera presencial, estén debidamente ventilados, así como debidamente desinfectados; antes de entrar al lugar se tomará la temperatura y se proporcionará gel antibacterial.

23. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffee break. Dicho servicio deberá ofrecerse, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.

24. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

### Cronograma de actividades de la Meta\*

(Recordar que las acciones sustantivas de vinculación con actores estratégicos, procesos de organización de los eventos que requiera esta acción y la convocatoria a participantes, contarán con el apoyo para la logística y elaboración de la Enlace, siendo responsabilidad directa de la persona contratada y no se integran en este cronograma.)

Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución					
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	octubre
Elaborar y entregar en versión impresa y digital un <b>Plan metodológico</b>	<b>10%</b>				<b>X</b>		
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	<b>20%</b>				<b>X</b>		
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	<b>20%</b>					<b>X</b>	
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al	<b>20%</b>						<b>X</b>



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución					
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	octubre
avance de 90 horas del diplomado.							
Entrega de informe de resultados de las dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	10%					X	
Entrega de propuesta de Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.	10%					X	
Entrega del Documento Meta "Entregar un <b>"Informe final"</b>	10%						X
<b>Total</b>	<b>100%</b>						

\*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

## V) METODOLOGÍA

El proyecto meta estará integrado por las directrices:

- Brindar conocimiento a las titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, a través de un Diplomado en Política pública y perspectiva de género.
- Realizar dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Elaborar el Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

La metodología consiste en realizar diplomados, mesas de trabajo, actividades para la evaluación de competencias y capacitaciones con la finalidad de otorgar herramientas que se puedan utilizar para mejorar las condiciones de vida de las mujeres que son consideradas población objetivo.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Como parte de la metodología se realizará un diplomado, con cesiones de 4 o 5 horas cada sesión; las mesas de trabajo o sesiones del para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, será de un tiempo de 4 horas

Se elaborará un diagnóstico acerca de la situación actual el cual se llevará a cabo en los principales municipios propuestos, para establecer los lineamientos de movilidad y proponer la aplicación para dispositivos móviles, con la finalidad de que sea una guía que puedan usar las autoridades para brindarles herramientas a las mujeres veracruzanas.

## VI) PERFIL REQUERIDO

El perfil que debe presentar el prestador o la prestadora de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Conocimientos en:** Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, armonización legislativa, técnica legislativa, derechos humanos de las mujeres.
- **Experiencia en:** Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo interinstitucional).
- **Habilidades requeridas:** Capacidad para la planeación, para el análisis y sistematización de información, para promover la participación y facilitar procesos de discusión y retroalimentación.

**Preparación académica:** Licenciatura o maestría afín al objeto de contratación, que se demostrará mediante entrega de su currículum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

## VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

La persona prestadora de los servicios profesionales, se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Medios de verificación del avance de la acción: Carpetas metodológicas de los talleres, registro de asistencia, memoria fotográfica, minutas, relatorías, plan metodológico y cartas descriptivas.

Productos comprometidos documento meta "informe de resultados"



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PROABIM 2023 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción del mismo.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la Acción debidamente requisitada con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un periodo que abarca del **(mayo a noviembre)**, en el que se prestarán los servicios, de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

### Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

Productos/Informes	Fecha de entrega	Formato de entrega
Plan metodológico.	Agosto de 2023	Digital e impreso
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	Agosto de 2023	Digital e impreso
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	Septiembre de 2023	Digital e impreso
Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 90 horas del diplomado.	Octubre de 2023	Digital e impreso
Entrega de informe de resultados de las dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Septiembre de 2023	Digital e impreso
Entrega de propuesta de Reglamento para la organización	Septiembre de 2023	Digital e impreso





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.		
Entrega del Documento Meta "Entregar un <b>"Informe final"</b> , así como los resultados de la ejecución y compromiso de las autoridades para su seguimiento.	Octubre de 2023	Digital e impreso

INSERTAR TODAS LAS LÍNEAS QUE SEAN NECESARIAS.  
\*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

### VIII) HONORARIOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Veracruzano de las Mujeres realizará el pago total de **\$000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.) (Considerar costo total del producto y servicios que incluya el IVA correspondiente.)** a la prestadora de servicios profesionales, posterior al desarrollo y cumplimiento de las actividades antes enumeradas, así como por la elaboración y entrega oportuna y con calidad de los medios de verificación, informes correspondientes y productos finales comprometidos en los presentes Términos de Referencia y el contrato.

### Plan de pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
10%	\$0 .00	1	Plan metodológico.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace.
20%	\$ 0.00	2	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización,



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

				previa autorización de la enlace
20%	\$ 0.00	3	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace
20%	\$ 0.00	4	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 90 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace
10%	\$ 0.00	5	Entrega de informe de resultados de las dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
10%	\$ 0.00	6	Entrega de propuesta de Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
10%	\$ 0.00		Entrega del Documento Meta "Entregar un <b>"Informe final"</b>	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace

El pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos y pasajes para el desarrollo de las actividades; dicho pago se efectuará por acciones



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido y a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes.

La persona prestadora de servicios profesionales, se hará responsable de proveer el espacio para desarrollar las actividades, equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos para la realización de las tareas objeto de la contratación.

## IX) PENALIZACIÓN POR ATRASO

La persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a que cuando por causas imputables a la misma no cumpla con la prestación de los servicios o entrega de productos, en los términos y plazos convenidos, a que se le aplique la penalización del importe (sin incluir los impuestos y retenciones) correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO al millar** por cada día de atraso a la fecha en que se haya comprometido a entregar los productos finales o servicios contratados, esta cantidad será deducida del importe restante a pagar.

Las cantidades que pudiese importar la penalización antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del 10% del monto total del contrato (sin incluir impuestos y retenciones) y se descontará de los pagos pendientes que tenga el Instituto que realizar a la **parte contratada**.

## X) RESTRICCIONES

De conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento, toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio y derivada del objeto de contratación, es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres (metodologías, instrumentos, materiales didácticos, informes, productos parciales y finales, etcétera), por lo que las personas jurídicas (físicas o morales) contratadas **NO podrán utilizar dicha información posteriormente**, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de esta contratación. Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la meta tales como productos, documentos, actividades y/o trabajos finales, así como materiales complementarios, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual reconocerá el derecho moral de los autores y autoras que participen en la elaboración de dichos productos.

El lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (USB O DVD rotulado), es en las oficinas del Instituto Veracruzano



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

de las Mujeres, Calle José María Mata 2, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa-Enríquez, Ver.

Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, posterior a la entrega y revisión de las evidencias y de los productos comprometidos y del recibo de honorarios correspondiente a los trabajos devengados y previamente aprobados por **la enlace del IVM, la Coordinación de Ejecución del PROABIM 2023 y la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal** y áreas del IVM que revisarán los informes y productos.

Asimismo, la persona física que brinde sus servicios profesionales para el desarrollo de la acción o meta con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se compromete a la entrega de un producto técnico que cumpla con todos los criterios metodológicos y de calidad, requerida para cimentar la política pública en la administración pública, ya sea estatal o municipal, y que este a entera satisfacción de las autoridades del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres. El pago correspondiente se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

## XI) ÁMBITO DE RELACIONES

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará una persona de enlace con quien la parte contratada mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la Meta.

Todas las actividades, información, evidencias y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con la enlace del IVM, quien hará una primera revisión y comentarios de los documentos para, posteriormente, **entregarlo a la Coordinación de Ejecución del PROABIM 2023 y a la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal**, quienes revisarán, retroalimentarán, o en su caso validarán lo correspondiente, para lo cual dispondrán de 10 días hábiles para la revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso la parte contratada deberá cumplir con lo solicitado para ser sujeta de pago. Además, en el caso de los productos finales deberán tener el Vo.Bo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Cuando la información y los productos estén a entera satisfacción del IVM, **la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal** emitirá el oficio al Departamento Administrativo señalando que los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

La forma en que se calificarán los productos finales será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con los requisitos para considerarse adecuados, según lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizados, nombres oficiales de la Acción y los productos, contenidos descriptivos y analíticos sustantivos, congruencia de lo reportado con lo planeado en el proyecto autorizado por el INMUJERES, materiales probatorios completos y uso de lenguaje incluyente. Toda la información generada a partir del objeto de este contrato deberá incluir los logotipos oficiales, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.", y en el caso de los productos finales, la siguiente: "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO  
VILLAFUERTE MARTÍNEZ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL

**QFB. ADDY MARÍA GÓMEZ**  
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL Y  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN  
HERNÁNDEZ**  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

**LCDA. MARÍA DEL CARMEN  
BAUTISTA PÉREZ**  
COORDINADORA DEL PROGRAMA  
PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E  
IGUALDAD DE LAS MUJERES  
(PROABIM) 2023

LCDO.

-----  
CONSULTOR (A)





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

# ANEXOS





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 1**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,  
NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL  
NO. IA-930051916-E10-2023  
"ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE PARTICIPANTE"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

(Nombre del representante legal de la empresa / Persona Física Licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Denominación o Razón Social de la Empresa / Persona Física:	
Domicilio. - Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos y Fax:	
Correo Electrónico (E-Mail):	

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de Comercio (Número de Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas		
Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe.	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizo:	

Xalapa Enríquez, a xxxx de julio de 2023  
Protesto lo necesario

Nombre y Firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.



**ANEXO No. 2****"Escrito, donde se declara conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**, para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de la Licitación, en su Capítulo VI "Instrucciones para la Elaboración de Propositiones", **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la persona moral/física, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de julio de 2023

Protesto lo necesario

Nombre y firma representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 3**  
**"ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL NO HA SIDO REVOCADO"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)-----

-----TEXTO PERSONA MORAL-----

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de Licitación, en su Capítulo VI "Instrucciones para la Elaboración de Proposiciones", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de presentación de proposiciones, el poder otorgado a mi persona y que consta en la escritura pública No. XXXXXX, de fecha XXXXXX; No ha sido revocado en forma alguna, por tanto, cuento con las facultades de ley para suscribir a nombre y representación de, la Proposición Técnica y Económica y asumir las responsabilidades que del presente proceso se generen.

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de Licitación, en su Capítulo VI "Instrucciones para la elaboración de proposiciones", le manifiesto que cuento con las facultades de ley para suscribir a mi nombre, la Proposición Técnica y Económica, así como asumir las responsabilidades que del presente proceso se generen.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de julio de 2023  
Protesto lo Necesario

Nombre y firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



**ANEXO No. 4**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**, para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA**", que deriva del proyecto, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", en mi carácter de Representante Legal de la \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me responsabilizo expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 5**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**  
**PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

g

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



**ANEXO No. 6**

**“Escrito, Manifestando bajo protesta de decir verdad conocer el contenido de las Bases de Licitación y apegarse a los términos de las mismas”**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **“META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA”, que deriva del proyecto, “DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023”, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).**

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de la Licitación, en su Capítulo VI “Instrucciones para la Elaboración de Propositiones”, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona moral/física, **conoce el contenido de las bases de licitación y anexos, y acepta apegarse a los términos que en ella se establecen.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de julio de 2023

Protesto lo necesario

Nombre y firma representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

## ANEXO NO. 7

### **META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA, QUE, PERMITA ENTREGAR UN "INFORME DE RESULTADOS"**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N), EL DEBIDO Y EXACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **IVM/\_\_\_\_\_/00\_/2023** DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **CUYO OBJETO ES LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: "META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD, FORTALECIENDO EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023 (PROABIM), ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





## ANEXO No. 8

### ESTRATIFICACIÓN

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el que mi representada, la Consultora \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de \_\_\_\_\_ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- \*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%
- \*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.
- \*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)  
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 9**  
**"Cumplir con obligaciones laborales y fiscales"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**  
**PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa

participante de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado cumpliremos con las obligaciones fiscales y laborales.

Asimismo, esta empresa tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Invitación y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia del Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente al Instituto Veracruzano de las Mujeres, quien no se considera patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **"EL LICITANTE"** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **"LA CONVOCANTE"**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de julio de 2023

Protesto lo necesario

Nombre y firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 10****"Conocimiento de los Términos de Referencia de la presente base"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)., gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer los términos de Referencia de la presente base y me obligo a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 11**

**OFERTA ECONÓMICA**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**, relativa a la **META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA**", dirigido a: (Nombre del representante legal/persona física licitante).

Sobre el particular y atendiendo a lo indicado en las Bases del presente procedimiento, en su **"CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**, me permito poner en su consideración mi propuesta económica:

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
			Subtotal	\$
			I.V.A.	\$
			Importe Total	\$

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 12**  
**PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**  
**PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

En relación al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-930051916-E10-2023**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM).", en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto el pago en moneda nacional a través de transferencia bancaria, nombre del titular de la cuenta, nombre del banco nombre o número de la sucursal, dirección, número de cuenta y clave bancaria estabilizada (CLABE) para transferencias bancarias de 18 dígitos, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

**ANEXO No. 13****CONDICIONES DE CONTRATO**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E10-2023**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del **PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)**.", gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesto bajo protesta de decir verdad, sostener las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## ANEXO No. 14 Formato de Recepción de Documentos

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor																	
	Presenta		Presenta		Presenta																	
TÉNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO																
<p><b>a).- ANEXO TÉCNICO</b></p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <th colspan="8">Partida única a participar</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Presentación de una sola proposición por la <b>PARTIDA ÚNICA</b> en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>	Partida única a participar								1													
Partida única a participar																						
1																						
<p><b>b).-</b> Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida. Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la</p>																						







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:

**b.1.- Capacidad de la o el licitante**

**-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

**-Conocimientos sobre la materia.**

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

**-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

La o el licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

**b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:**

**-Experiencia del licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

**-Especialidad del licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

**b.3.- Propuesta de trabajo:**

**-Metodología de trabajo propuesta:**

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p>						
<p><b>REQUISITOS LEGALES</b></p>						
<p><b>a). - ANEXO N°. 1.</b> Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p>						
<p><b>b).- ANEXO N° 2.</b> Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.</p>						
<p><b>c).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</b> El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las</p>						







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p>					
<p><b><u>d).</u> - <u>COMPRANET.</u></b> Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)</p>					
<p><b><u>e).</u> - <u>PERSONA FÍSICA.</u></b> En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.</p>					
<p><b><u>f).</u> - <u>ANEXO N° 3</u> <u>PERSONA MORAL CON</u> <u>CAPACIDAD LEGAL.</u></b> Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.</p>					
<p><b><u>g).</u> - <u>ANEXO N° 4</u> <u>DERECHOS DE AUTOR.</u></b> Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan</p>					

*J*







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito no será motivo de descalificación).</p>						
<p><b><u>h). - DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.</u></b> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.</p>						
<p><b><u>i). - ANEXO N° 5 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.</u></b> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a</p>						







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

los demás participantes.					
<p><b><u>j). ANEXO N° 6 CONOCIMIENTO DE BASES.</u></b> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.</p>					
<p><b><u>k). - GARANTÍA DE SERVICIO.</u></b> Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.</p>					
<p><b><u>l).- RESPONSABLE DE GASTOS.</u></b> Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles,</p>					







"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.</p>						
<p><b>m).- ANEXO N° 7 POLIZA DE FIANZA.</b> Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.</p>						
<p><b>n).-ANEXO N° 8 ESTRATIFICACIÓN.</b> Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 8. (En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)</p>						
<p><b>o).- ANEXO N° 9 RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.</b> Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.</p>						
<p><b>p).- ANEXO N° 10</b></p>						





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p><b><u>TERMINOS DE REFERENCIA.</u></b> Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.</p>						
<p><b><u>REQUISITOS FISCALES</u></b></p>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
<p><b><u>a).-CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u></b> Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.</p> <p><b><u>b).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u></b> Los participantes deberán presentar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales, o escrito que se presentará si resulta adjudicada (La falta de este requisito será</p>						





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

motivo de descalificación).

<b>ECONÓMICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>a). - ANEXO NO 11. La oferta económica</b> que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.						
<b>b). - ANEXO N° 12 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA</b> Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos, y proporcione la información bancaria						
<b>c). - ANEXO N° 13 CONDICIONES DE CONTRATO.</b> Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.						

**Nota:** Este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## ANEXO N° 15

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO No. IVM/DA/RMySG/PROABIM-1/IA-00/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LCDA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL CONSULTOR" DENOMINADO \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

a). - El día \_\_\_\_\_, "EL INSTITUTO" a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E10-2023 para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA", que deriva del proyecto, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", en el marco del PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM).**, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), publicándose éstas en COMPRANET y en la página [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx). -----

b). - De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días \_\_\_\_ y \_\_\_\_ del mes de julio respectivamente. -----

c). - El día \_\_\_\_ de julio de 2023, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado "\_\_\_\_\_" en la partida del procedimiento. -----



**DECLARACIONES****I.- DE "EL INSTITUTO"**

**I.1.-** Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establece en los artículos 2 y 4 de la ley que lo crea;-----

**I.2.-** Que la Lcda. María del Rocío Villafuerte Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscripción de este instrumento, como lo acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 14 de mayo de 2019, por el C. Cuitláhuac García Jiménez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.3.-** Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos de los artículos 8, Fracción XVIII y 17 Fracciones II, IX, XIV y XIX de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno. -----

**I.4.-** Que con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo JG0/04/01/2019, de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción XIV del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la Licda. María del Rocío Villafuerte, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para convenios, acuerdos y otros documentos e instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias, entidades Públicas y sectores social y privado. ---

**I.5.- "EL INSTITUTO"** se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5. -----

**I.6.-** Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. -----

**I.7.-** Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

*Convenio de colaboración en el marco de la convocatoria del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) 2023.*





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I.8.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público. -----

I.9. - Que "EL INSTITUTO" nombra como enlace a la \_\_\_\_\_, del Instituto Veracruzano de las Mujeres. -----

I.10. - Que para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-0260/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/001349CG/2023 de 28 de abril del 2023.** -----

## II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Manifiesta ser una persona \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, de la sección \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia. -----

II.2.- Que su representante legal es el C. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, y mediante la Credencial de elector con número \_\_\_\_\_. -----

II.3.- Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando copia fotocopia de la cedula correspondiente y a la firma del presente se hace la compulsua debida. -----

II.4.- Que "EL PROVEEDOR" cuenta con el Registro Vigente en el Registro Único de Proveedores de Compranet bajo el número \_\_\_\_\_. -----

II.5.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la \_\_\_\_\_, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas. -----

II.6.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que "EL INSTITUTO" contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado. -----





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público. -----

**II.8.-** Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_, -----

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.-** Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad. -----

**III.2.-** Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad. -----

**III.3.-** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E10-2023 para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "META 3089. MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LAS ENTIDAD FEDERATIVA"**, que deriva del proyecto, **"DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, en el marco del **PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM)**., gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de acuerdo a la modalidad de contrato lo siguiente:



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Nº DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1			1		
CANTIDAD CON LETRA				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

En el concepto de que "EL INSTITUTO" acepta pagar los servicios que "EL PROVEEDOR" surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra. -----

**TERCERA.- FACTURACIÓN.-** El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de "EL PROVEEDOR" al Departamento Administrativo de "EL INSTITUTO"; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.**, deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.7.1.7. "Requisitos de las representaciones impresas del CFDI"; 2.7.1.25 "Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI"; 2.7.1.29 "Requisitos en la expedición de CFDI"; 2.7.1.32 "Expedición de CFDI por pagos realizados" y 2.7.1.33. "Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes", establecidas en la Resolución de Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 deberá ser enviada al correo electrónico [recursos.materiales.ivm@gmail.com](mailto:recursos.materiales.ivm@gmail.com) en formato PDF y XML. -----

**CUARTA. - "EL INSTITUTO"** cubrirá a "EL PROVEEDOR" por concepto de sus pagos, la cantidad de \_\_\_\_\_ (Letra.) cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de "EL INSTITUTO" a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo: [recursos.materiales.ivm@gmail.com](mailto:recursos.materiales.ivm@gmail.com)

### Plan de pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
10%	\$0 .00	1	Plan metodológico.	Cinco días hábiles siguientes a la





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

				fecha de entrega, previa autorización de la enlace.
20%	\$ 0.00	2	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 30 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace
20%	\$ 0.00	3	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 60 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace
20%	\$ 0.00	4	Entrega de carpeta Metodológica correspondiente al avance de 90 horas del diplomado.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace
10%	\$ 0.00	5	Entrega de informe de resultados de las dos sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
10%	\$ 0.00	6	Entrega de propuesta de Reglamento para la organización y funcionamiento del Sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10%	\$ 0.00	Entrega del Documento Meta "Entregar un "Informe final"	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
-----	---------	---	---

**QUINTA. - FORMA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo **"EL INSTITUTO"** designa a la **Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal** y áreas del IVM que revisarán los informes y productos, así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Testifica como **"enlace"** del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: \_\_\_\_\_, con quien **"EL PROVEEDOR"** deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos.

**SEXTA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y culmine el día 31 de diciembre del presente año.

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. -----

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. -----

**DECIMA. - "EL PROVEEDOR"** acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga "EL INSTITUTO" que realizar a "EL PROVEEDOR". -----

**DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a favor del de la **Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz** fianza de cumplimiento por el importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento el contrato.





"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Fianzas Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES.** - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **"EL PROVEEDOR"**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Ver; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. -----

**DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento. -----

9 En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. -----

**DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

derechos de cobro en **cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"**. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **"EL INSTITUTO"** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico en la cláusula décima segunda, **se obliga a dar reconocimiento al "INMUJERES"**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **"PROYECTO"**, a insertar el nombre del **"INMUJERES"** y su logotipo, en calidad de colaborador de la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita **"EL INSTITUTO"** durante el desarrollo del proyecto, proporcionando al **"INMUJERES"** un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras y los autores del presente trabajo" y por último incluir la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". -----

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LA PROVEEDORA"** se obliga a tratar de manera confidencial, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda la información institucional de que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las usuarias de los servicios que brinda el Instituto Veracruzano de las Mujeres. -----

**DÉCIMA SEPTIMA. - DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. -** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: De prestadores y prestadoras de servicios especializados del Programa: **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y la Perspectiva de Género**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 transitorio de la Ley Número 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número Ext. 298, de fecha 27 de julio de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley citada y se requieren para el Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y la Perspectiva de Género, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el área responsable del Sistema de Datos Personales en mención del Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y la Perspectiva de Género, y el domicilio en el que la y/o el interesado podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales del Sistema de Datos Personales: Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y la Perspectiva de Género, si así lo desea y previa la solicitud correspondiente, es la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico [stransparencia2017@gmail.com](mailto:stransparencia2017@gmail.com). -----

**DECIMA OCTAVA.** - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. -----

**DECIMA NOVENA.** - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. -----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día \_\_\_\_ de julio de 2023.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

Encargada de Despacho de la Dirección  
General del Instituto Veracruzano de las  
Mujeres

C.

Representante Legal